

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**BURGOS NÚMERO 1**

EDICTO

D. JULIO LUCAS MORAL, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de BURGOS, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 48 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª BEATRIZ GONZALEZ MIGUEL contra la empresa AZCA HOSTELERIA SL, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“AUTO

Magistrada-Juez Sra. Dª. MARTA GOMEZ GIRALDA.
En BURGOS, a veintitrés de julio de dos mil veinte.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia Nº. 166/19 dictada el día 07.05.19 en Autos de P.O. 757/18 en esta UPAD de Social Nº. 1 de Burgos a favor de la parte ejecutante, Dª. BEATRIZ GONZALEZ MIGUEL, frente a AZCA HOSTELERIA SL, parte ejecutada, por importe de 951,37 euros en concepto de principal, más otros 47 euros y que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 95 euros en concepto de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación”.

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D. JULIO LUCAS MORAL.

En BURGOS, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 951,37 euros de principal y 142 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada AZCA HOSTELERIA SL insolvente provisional en la ETJ 33/19, y de conformidad con el 276.1 de la LJS, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AZCA HOSTELERIA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En BURGOS, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/18.657/20)

